

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL  
FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA  
NATURALEZA -FONACON-  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2012**

# INDICE

## TOMO XX

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA -FONACON-

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	9
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	27



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El 24 de marzo de 1997 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo número 264-97, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- facultando al Ministerio de Finanzas Públicas para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 408, de fecha 01 de diciembre de 1997. Asimismo en Escritura Pública número 58, de fecha 25 de mayo de 2007, consta la modificación de cambio de fiduciario y del pago de honorarios del mismo.

#### Elementos personales

Se constituye como fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y como Fideicomisario El Estado de Guatemala, por conducto de CONAP, quien actúa por medio de su Secretaría Ejecutiva.

#### Patrimonio fideicometido

El capital inicial del fideicomiso es Q5,000,000.00, con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal 1997.

Dicho Patrimonio podrá incrementarse con otros aportes del Gobierno Central, Donaciones o financiamiento de entidades nacionales e internacionales, así como transferencias de recursos financieros generados por CONAP.

#### Plazo y vencimiento

De acuerdo a Escritura de Constitución, el plazo del Fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la misma, por lo que su vencimiento se establece el 30 de noviembre de 2022.

### 1.2 Función

#### Objetivos del fideicomiso

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 264-97, consiste en el financiamiento de proyectos orientados a la conservación



de la naturaleza y los recursos naturales de la República de Guatemala, especialmente aquellos espacios geográficos establecidos en los artículos siete y ocho de la Ley de Áreas Protegidas y sus reformas y, dentro de éstas, con particular énfasis en los parques nacionales y otras áreas especiales ubicadas dentro de la reserva de la biosfera maya, asimismo, la sostenibilidad financiera de la conservación de la naturaleza.

## **Destino de los recursos**

El destino de los recursos fideicometidos conforme Acuerdo Gubernativo 264-97 emitido el 24 de marzo de 1997, Escritura de Constitución No. 408 de fecha 1 de diciembre de 1997 y Reglamento del Fideicomiso, será financiar proyectos como los siguientes: 1) Conservación y protección de los recursos naturales de las áreas protegidas, de parques nacionales y otras áreas ecológicas sensibles; 2) Conservación de la Bio-diversidad en Guatemala; 3) Inventarios, protección y rescate de la flora y fauna del país; 4) Investigación científica aplicada en materia de conservación de recursos naturales renovables; 5) Promoción e implementación de prácticas de agricultura sostenible y conservación de suelos. 6) Reforestación con énfasis especial en terrenos cercanos a las cuencas hidrográficas del país; 7) Educación ambiental con énfasis en comunidades colindantes a los parques nacionales, áreas núcleo u otras zonas sensibles; y 8) Aquellos otros proyectos no contemplados en esta lista, pero con importancia conservacionista que apruebe la Junta Administradora del Fideicomiso.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Generales**



## Área Financiera

Evaluar el cumplimiento de leyes, acuerdos, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas a ser auditadas, así como revisar los registros y operaciones presupuestarias, contables y financieras del Fideicomiso y verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012.

### 3.2 Específicos

#### Área Financiera

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Gerencia Ejecutiva del Fondo.

Evaluar la confiabilidad de los Estados Financieros.

Examinar que los intereses devengados se encuentren registrados oportunamente.

Evaluación de la eficiencia en la gestión administrativa y financiera, para el control de recursos financieros otorgados a Organizaciones Ejecutoras de Proyectos.

Evaluación de los planes de Inversión Financiera, para el financiamiento de proyectos con los intereses o réditos obtenidos.

Verificación financiera de los proyectos financiados a las Organizaciones Ejecutoras.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen de auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones presupuestarias, registros contables, financieros y documentos de respaldo presentados por los responsables de la administración del Fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012; con énfasis en Estados Financieros y grupos de gasto, de



conformidad con las siguientes cuentas: Disponibilidades, Inversiones a Corto Plazo, Equipo de Transporte, Productos por Inversiones a Plazo Fijo, Arrendamiento de Edificios y Locales, Otros Estudios y/o Servicios, Alimentos para Personas, Combustibles y Lubricantes y Desembolso para Proyectos. Para el cumplimiento de lo anterior se observa metodología y procedimientos de una auditoría financiera de fideicomisos aplicada a la ejecución presupuestaria del SICOIN, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental, Leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.

#### **4.2 Área Técnica**

Respecto al examen técnico de los proyectos ejecutados, se emitió por la Dirección de Infraestructura Pública, nombramiento No. DIP-0378-2012 de fecha 27 de julio de 2012, cuyos resultados se informarán por separado.

#### **4.3 Limitaciones al Alcance**

##### **Área Financiera**

Se tuvo limitaciones en el alcance de la auditoría, debido que la información y documentación que se solicitó a Gerencia Ejecutiva de FONACON, no se presentó en el tiempo requerido, lo cual no permitió realizar todas las evaluaciones y verificaciones correspondientes.

### **INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

#### **Información Financiera**

En los Estados Financieros del Fideicomiso, se reflejan cuentas que por su importancia, variación y materialidad fueron evaluadas y durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012 tuvieron cambios, en el Balance General, las cuentas: Disponibilidades, Inversiones, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles. En el Estado de Resultados, las cuentas de Productos: Intereses sobre Inversiones; las cuentas de Gastos: Arrendamiento de Edificios y Locales, Otros Estudios y/o Servicios y Desembolso para Proyectos.

#### **Disponibilidades**

El fiduciario reportó que al 30 de junio de 2012, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta de Depósitos Monetarios No. 02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN; y en dos cuentas de Depósito de Ahorro Corriente Nos.10-113-015043-0 FIDEICOMISO FONACON y 10-099-049983-5



FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS, con saldo de Q1,180,348.29; Q1,625,666.13 y Q1,526,282.59, respectivamente.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones y se verificó que están al día.

### **Inversiones Financieras**

Las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo a instrucciones de la Junta Administradora del Fideicomiso, y al 30 de junio de 2012, ascienden a Q11,000,000.00.

Se verificó que las inversiones financieras se encuentran en los siguientes bancos: 1) Promerica, según Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 124,945 por Q7,000,000.00, con vencimiento el 13 de junio de 2013; 2) G&T Continental, S.A. según Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 181,345 por Q4,000,000.00, con vencimiento el 15 de octubre de 2012; al efectuar las confirmaciones correspondientes se comprobó que están respaldadas por títulos reconocidos en el sistema financiero nacional y que a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes en su plazo.

### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

El Fiduciario reporta al 30 de junio de 2012, bienes muebles e inmuebles por Q924,448.17, integrados en Equipo de Oficina Q58,201.95; Equipo Educacional, Cultural y Recreativo Q6,403.00; Equipo de Transporte Q750,596.00; Equipo para Comunicaciones Q3,354.27; Equipo de Cómputo Q97,697.95; y Otras Maquinarias y Equipos Q8,195.00. La Depreciación Acumulada es de Q338,494.96, por lo cual el valor neto de dichos activos es de Q585,953.21.

Con base a los saldos que muestran y su materialidad se verificó la subcuenta Equipo de Transporte, la cual está integrada por 4 pick ups, marca Isuzu, modelo 2011, por valor de Q187,649.00 cada uno y se encuentran debidamente registrados por el Fiduciario.

### **Productos**

Los ingresos reportados en el período auditado, ascienden a Q703,624.31, los cuales se encuentran conformados por: Intereses por Depósitos de Ahorro Corriente Q61,003.44; Intereses por Depósitos Monetarios Q9,615.64; Intereses sobre inversiones Q452,890.43; y Otros Productos Q180,114.80.



## Gastos

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q3,841,121.31, los cuales se encuentran conformados por: Administración del Fideicomiso Q61,062.88; Servicios no Personales Q862,562.46; Materiales y Suministros Q51,418.71; Depreciaciones Q97,143.45; y Proyectos y Supervisión Q2,768,933.81.

## Información Presupuestaria

Según Decreto 33-2011, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, a través de la Secretaría Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- se asigna para FONACON, un monto de Q5,299,183.00, modificado por Q1,280,000.00 para un Presupuesto Vigente al 30 de junio de 2012 de Q6,579,183.00.

Los anticipos que se reciben del Gobierno Central, el Fiduciario los deposita en la cuenta de Depósitos Monetarios No. 02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN.

La Dirección Financiera de FONACON es la encargada de hacer las liquidaciones correspondientes a cada anticipo recibido, con el Cuadro Resumen de Imputación Presupuestaria de Gastos y Pagos Efectuados, copias certificadas de las facturas y documentos de soporte de los mismos, entrega dichas liquidaciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, para que ésta Secretaría haga las regularizaciones correspondientes.

## Ingresos

El Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, al inicio de 2012, presenta un Presupuesto Asignado de Q5,299,183.00, modificado en febrero con financiamiento de CONAP por Q940,000.00 y fondos propios del Fideicomiso, generados por Productos Financieros, por Q340,000.00, lo que hace un Presupuesto Modificado de Q1,280,000.00, quedando un Presupuesto Vigente por Q6,579,183.00.

Del Presupuesto Vigente se han recibido 8 transferencias del Gobierno Central, por medio del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2012 de la siguiente manera:





(CIFRAS EN QUETZALES)

No.	BANCO DE GUATEMALA		DESCRIPCIÓN	MONTO
	NOTA DÉBITO	ENTREGADO		
1	1028	20,02,2012	ANTICIPO No.1 SEGÚN RESOLUCIÓN DS-FID-01-2012 A FAVOR DE FONACON	343.500,00
2	2066	14,03,2012	ANTICIPO No.2 SEGÚN RESOLUCIÓN DS-FID-02-2012 A FAVOR DE FONACON	496.000,00
3	3264	13,04,2012	ANTICIPO No.3 SEGÚN RESOLUCIÓN DS-FID-03-2012 A FAVOR DE FONACON	146.000,00
4	3264	13,04,2012	ANTICIPO No.3 SEGÚN RESOLUCIÓN DS-FID-03-2012 A FAVOR DE FONACON	310.000,00
5	3264	13,04,2012	ANTICIPO No.3 SEGÚN RESOLUCIÓN DS-FID-03-2012 A FAVOR DE FONACON	600.000,00
6	4536	18,05,2012	ANTICIPO No.4 SEGÚN RESOLUCIÓN DS-FID-04-2012 A FAVOR DE FONACON	1.105.000,00
7	5955	19,06,2012	ANTICIPO No.5 SEGÚN RESOLUCIÓN DS-FID-05-2012 A FAVOR DE FONACON	297.000,00
8	5955	19,06,2012	ANTICIPO No.5 SEGÚN RESOLUCIÓN DS-FID-05-2012 A FAVOR DE FONACON	270.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.567.500,00</b>

Las aportaciones que se reciben, se realizan a través de las fuentes de financiamiento de la siguiente manera:

(CIFRAS EN QUETZALES)

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VIGENTE
	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
1	11	INGRESOS CORRIENTES	340.000,00
2	21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	5,299,183,00
3	29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	600.000,00
4	31	INGRESOS PROPIOS	340.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>6,579,183,00</b>

**Egresos**

El presente cuadro muestra las regularizaciones realizadas con base a las Liquidaciones de FONACON, tomando en cuenta cada anticipo recibido del Gobierno Central:



**CUADRO DE LIQUIDACIONES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO EN QUETZALES	% DE REGULARIZACIÓN DE ANTICIPOS (MÍNIMO 75%)	% DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE
SALDO INICIAL		7,556.57		
Anticipo de Fondos No. 1	20/02/2012	343,500.00		
(-) Liquidación No. 1	24/02/2012	(338,630.58)	96.46%	5.15%
SALDO AL 28/02/2012		12,425.99		
Anticipo de Fondos No. 2	14/03/2012	496,000.00		
(-) Liquidación No. 2	27/03/2012	(414,572.74)	81.08%	11.45%
SALDO AL 31/03/2012		93,853.25		
Anticipo de Fondos No. 3	13/04/2012	1,056,000.00		
(-) Liquidación No. 3	23/04/2012	(1,147,387.00)	99.77%	28.89%
SALDO AL 30/04/2012		2,466.25		
Anticipo de Fondos No. 4	21/05/2012	1,105,000.00		
(-) Liquidación No. 4	25/05/2012	(1,102,470.83)	99.15%	45.58%
SALDO AL 30/04/2012		4,995.42		
Anticipo de Fondos No. 5	20/06/2012	567,000.00		
(-) Liquidación No. 5	27/06/2012	(563,858.46)	99.77%	54.22%

Como se observa, el resultado en el Cuadro de Liquidaciones, muestra el porcentaje ejecutado con relación al monto por anticipo recibido y con relación al total del Presupuesto Vigente, dicho porcentaje se puede comprobar con el siguiente cuadro de Ejecución Presupuestaria por Gasto, según Reporte de SICOIN R00804768.rpt de fecha 21 de agosto de 2012:

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

No.	GRUPO No.	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	PAGADO	SALDO x DEVENGAR	% EJECUTADO
1	100	SERVICIOS NO PERSONALES				46.48
2	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,376,183.00	3,502,152.90	2,874,030.10	35.54
3	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	160,000.00	56,868.71	103,131.29	18.37
			43,000.00	7,898.00	35,102.00	
<b>TOTALES</b>			<b>6,579,183.00</b>	<b>3,566,919.61</b>	<b>3,012,263.39</b>	<b>54.22</b>

Se determinó que en el grupo 100 Servicios No Personales, en renglón presupuestario 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, al 30 de junio de 2012, se ejecutó por financiamiento a proyectos un monto de Q



3,048,994.29 y por considerarse el renglón más significativo, se muestran los movimientos financieros por el período auditado, detallados por fuente de financiamiento:

(CIFRAS EN QUETZALES)

No.	EJECUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		11	21	29	31	
1	DEL 01 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO 2012		251,262.00			251,262.00
2	DEL 22 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO 2012		268,345.13			268,345.13
3	DEL 24 DE MARZO AL 23 DE ABRIL 2012	307,411.34				307,411.34
4			149,727.30			149,727.30
5				600,000.00		600,000.00
6	DEL 23 DE ABRIL AL 25 DE MAYO 2012		1,005,570.51			1,005,570.51
7	DEL 26 DE MAYO AL 26 DE JUNIO 2012				296,408.01	296,408.01
8			170,270.00			170,270.00
<b>TOTALES</b>		<b>307,411.34</b>	<b>1,845,174.94</b>	<b>600,000.00</b>	<b>296,408.01</b>	<b>3,048,994.29</b>

Por lo anterior, el renglón mencionado se considera de gran importancia dentro del presupuesto del Fideicomiso, debido que representa el 85% del total de presupuesto ejecutado.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

El objetivo principal del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, es proporcionar financiamiento a Organizaciones Ejecutoras de Proyectos, sin fines de lucro, que propongan proyectos conservacionistas y ambientales, orientados a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales de la República de Guatemala, que se encuentren legalmente establecidas en el país. El 30% de proyectos financiados se localizan en la Biósfera Maya de Petén.

De acuerdo al Reglamento para la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, los financiamientos se otorgarán por medio de rentas r ditos o intereses obtenidos de Inversiones realizadas con el Patrimonio Fideicometido, a la fecha el monto disponible para inversiones asciende a Q11,000,000.00, el cual gener  intereses por Q452,890.43, durante el per odo



auditado, lo que permitió financiar el desembolso de un proyecto por valor de Q 296,408.01; la mayoría de proyectos son financiados con las aportaciones del Gobierno Central, de acuerdo a su Presupuesto Vigente.

La Junta Administradora del Fideicomiso está integrada por un representante titular y un suplente de las siguientes instituciones: 1) Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, a través de su Secretario Ejecutivo, quien la preside; 2) Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos; 3) Asociación Bancaria de Guatemala, a través de sus representantes designados; 4) Organización no Gubernamental Conservacionista Nacional, designada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y 5) Universidades del País, a través de los miembros designados por los Rectores de las Universidades del país; los representantes de las Organizaciones no Gubernamentales Conservacionistas, presentan propuestas de proyectos a ejecutar, que regularmente son aprobados.

## 5.2 Conclusiones

El Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, al inicio de 2012, presenta un Presupuesto Asignado de Q5,299,183.00, modificado en febrero con financiamiento de CONAP por Q940,000.00 y fondos propios del Fideicomiso, generados por Productos Financieros, por Q340,000.00, lo que hace un Presupuesto Modificado de Q1,280,000.00, para un Presupuesto Vigente por Q6,579,183.00.

El Fondo, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, recibió 8 anticipos del Gobierno Central, transferidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de CONAP, por un monto de Q 3,567,500.00, acreditados en la Cuenta de Depósitos Monetarios No. 02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN, en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, de dichos anticipos se ejecutó Q3,566,919.61, que corresponde al 54.22% ejecutado del Presupuesto Vigente y el 85% de dicha ejecución correspondió al financiamiento a proyectos, así mismo fueron liquidados y regularizados en el período correspondiente con relación a la fecha de entrega de cada uno.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

##### Falta de conciliación de saldos

##### Condición

El Estado de Resultados correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2012, presentado por el Fiduciario, refleja en la cuenta Desembolso para Proyectos, un saldo de Q2,768,933.81, dicha cuenta FONACON la clasifica como renglón presupuestario 181 “Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad” la cual tiene un saldo de Q3,048,994.29, existiendo una diferencia entre las mismas de Q280,060.48.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.7 Conciliación de Saldos, regula que “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

##### Causa

El Fiduciario y la Dirección Financiera de FONACON, no concilian los saldos de las cuentas contables y renglones presupuestarios.

##### Efecto

El saldo de la cuentas no conciliadas reportadas por el Fiduciario y por FONACON, presentan una diferencia de Q280,060.48 y la información financiera no es confiable.

##### Recomendación

El Gerente de Fideicomisos del Fiduciario y el Gerente Ejecutivo de FONACON, deben establecer controles y procedimientos para conciliar las cuentas que reportan en los Informes Financieros.



**Comentario de los Responsables**

El Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, por el período del 02 de mayo al 30 de junio 2012, manifiesta:

**Comentario:**

Como Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- no soy responsable directamente de verificar la correcta y oportuna ejecución presupuestaria de FONACON, considerando que esa atribución le corresponde al ex Gerente Ejecutivo Ing. Marco Tulio Díaz del Valle, de conformidad con los términos de Referencia de su respectivo contrato; no obstante ello, me permito adjuntar de manera física y en medio magnético la información que acredito de manera fehaciente la conciliación bancaria, según referencia adjunta.

Más/ Menos	Descripción	Según Banco	Según SICOIN
	<b>Saldo según Estado de Resultados</b>	<b>Q2.768.933,81</b>	<b>Q3.048.994,29</b>
(-)	Solicitud No. 02 (Fundación Defensores de la Naturaleza) F04/2010	Q16.347,53	*
	Sub Total	Q2.752.586,28	
(+)	Solicitud No. 36 (Fundación Naturaleza para la Vida NPV) F14/2011	Q296.408,01	**
	Sumas Iguales	<b>Q3.048.994,29</b>	<b>Q3.048.994,29</b>

\* Esta solicitud no fue regularizada en SICOIN en el año 2012, ya que la misma se realizó en el año 2010.

\*\* La solicitud No. 36 fue regularizada en el mes que correspondía, pero el banco la opero en el mes de JULIO.

La Presidenta de la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, por el período del 1 de enero al 02 de mayo de 2012; el Representante, Titular del Foro de Rectores de las Universidades de Guatemala, por el período del 1 de enero al 23 de marzo de 2012; y el Gerente Ejecutivo de FONACON y Secretario de la Junta Administradora del Fideicomiso, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012, manifiestan:

**Comentario:**

Con todo respeto, señalamos que el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, no incumplió con la **NORMATIVA** citada en el apartado **Criterio**, por las razones siguientes:

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, no son aplicables a los



fideicomisos constituidos con fondos del Estado, como es el caso del Fideicomiso FONACON, en virtud de que **la norma 5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS**, forma parte de las Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, identificadas en el Grupo 5 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, las que, como consta en la definición de las mismas (Normas del Grupo 5): **“Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del sector público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector”**. (El Subrayado es nuestro).

La Clasificación Institucional del Sector Público de Guatemala y su Terminología Básica contenidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala, contempla que el Sector Público **“...está conformado por el conjunto de unidades de gobierno general y empresas públicas que desarrollan actividades y funciones que son competencia del Estado, o que son asumidos por éste”**. **El Fideicomiso FONACON fue constituido a través de un contrato privado y por lo tanto no forma parte del SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO a que van dirigidas las citadas Normas.**

El Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas, emitido en Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 del 23 de diciembre de 2008 establece:

**“Artículo 28. Dirección de Contabilidad del Estado. La Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable del registro consolidado de la Ejecución Presupuestaria y de administrar el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental; en su calidad de órgano rector, dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y elabora los estados financieros del Estado en forma oportuna, para la toma de decisiones de los organismos del Estado”**. (El subrayado es nuestro).

La designación de la Dirección de Contabilidad del Estado (Citada en el apartado Criterio del Hallazgo No.1) como órgano rector para dictar las normas y procedimientos contables y elaboración de los estados financieros del Estado, se refiere exclusivamente al registro de la ejecución presupuestaria en el SICOIN, por lo que el ámbito de aplicación no puede extenderse a la conciliación de saldos entre una cuenta de GASTOS de uso exclusivo del Fiduciario Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y el del saldo que registra el renglón presupuestario 181 “Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad” en el SICOIN.



A este mismo respecto, cabe mencionar que uno de los considerandos del Acuerdo Ministerial No. 25-2010 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se aprobó la última versión del Manual para la Administración de Fondos Públicos del Fideicomiso, contempla: **"CONSIDERANDO: Que el proceso de modernización del Sistema de Administración Financiera del Estado, requiere la constante revisión de los procedimientos administrativos y operativos para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública que propicie un manejo eficiente de los recursos del Estado y los procesos de la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, correspondiendo a los órganos rectores de los sistemas regulados por la referida ley, dictar las disposiciones que sean necesarias para su cumplimiento"**. (El subrayado es nuestro).

El mismo Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas, emitido en Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 del 23 de diciembre de 2008 establece en cuanto a la rectoría de los Fideicomisos: **"Artículo 52. Dirección de Fideicomisos. La Dirección de Fideicomisos es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, designada como órgano rector en materia de fideicomisos, por lo que le corresponde gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con recursos del Estado; así como fondos y otros instrumentos financieros para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando, registrando y controlando su operación"**. (El subrayado es nuestro).

De conformidad con los artículos 28 y 52 antes transcritos, se evidencia que quien gestiona y regula la constitución, operación y control de los fideicomisos constituidos con fondos del Estado es la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

La Dirección de Contabilidad del Estado, como se menciona en varios párrafos del oficio CGC-DAF-FONACON-OF-015-2011 de fecha 11 de abril de 2011 que motiva la presente respuesta, **es la responsable únicamente del registro consolidado de la ejecución presupuestaria a través del SICOIN y de la elaboración de los estados financieros del Estado, los cuales no tienen relación alguna con los estados financieros de cada Fideicomiso en particular, cuya elaboración es responsabilidad exclusiva de la entidad fiduciaria.**

Constituye entonces el MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS EN FIDEICOMISO, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas en Acuerdo Gubernativo No. 25-2010 "A", a instancias del órgano rector en materia





de fideicomisos (Dirección de Fideicomisos), el instrumento que provee a los órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera (Dirección de Contabilidad del Estado), así como a los responsables de la administración de los Fideicomisos de la Administración Central (el CONAP para el caso del Fideicomiso FONACON), los elementos básicos que permitan el registro y una gestión transparente de los fideicomisos, información para la toma de decisiones y para terceros interesados en la ejecución presupuestaria, sin sacrificar la flexibilidad en la administración y ejecución del presupuesto bajo esta modalidad. (Tomado del numeral romano I PRESENTACIÓN del Manual).

Aclarado el punto de que las Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental **no aplican a las operaciones de los Fideicomisos**, es menester mencionar que las operaciones que efectúa el Fideicomiso FONACON, a través de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del CONAP, se rigen exclusivamente por las normas contenidas en el **MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS EN FIDEICOMISO**, aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el Acuerdo Ministerial No. 25-2010 "A".

No existe entonces y por consiguiente tampoco es citado en el apartado **Criterios del Hallazgo No. 1**, ninguna normativa legal o administrativa que obligue o vincule al Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para que aplique "**los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna**", entendiéndose como tal la comparación de saldos que refleja la contabilidad del Fideicomiso a cargo del Fiduciario CHN y los saldos de ejecución presupuestaria en el SICOIN registrados por la Unidad de Administración Financiera del CONAP, a requerimiento de la Gerencia Ejecutiva del FONACON, por lo que de ninguna manera puede existir incumplimiento de la normativa citada por la Contraloría General de Cuentas.

En el caso específico de la Norma **5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS**, la Unidad de Administración Financiera del CONAP ha efectuado las conciliaciones que le corresponden dictadas por la Dirección de Contabilidad del Estado para los efectos de control en el manejo del SICOIN, que no necesariamente es la conciliación de saldos a que se refiere la **Causa del Hallazgo No. 1**.

Para dar mayor claridad a la posible confusión que pudo generarse al momento en que fue formulada la **Condición** del referido hallazgo, la cual se refleja exclusivamente en el Estado de Resultados del período 1 de enero al 30 de junio de 2012 emitido por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, **no en los reportes emitidos por el SICOIN**, indicamos lo siguiente: a) El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su función de administrador del



Fideicomiso FONACON y de acuerdo a su propia normativa interna, utiliza una nomenclatura contable que no necesariamente es compatible y mucho menos está vinculada a la nomenclatura presupuestaria en la que se registran los egresos del Fideicomiso en el SICOIN. b) Según se indica en la **Condición** del Hallazgo No. 1, la Contraloría General de Cuentas determinó que existen una diferencia de Q280,060.48 entre el saldo que reporta en el SICOIN el renglón 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad con respecto a la cuenta de Gastos correspondiente en el Estado de Resultados emitido por el Fiduciario CHN. c) Para el caso específico del registro de los desembolsos de proyectos que en el SICOIN se regularizan en el renglón 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, el Fiduciario CHN utilizó en el ejercicio 2012 la cuenta de gastos **951.0801 Desembolsos para Proyectos**, la cual reportaba al 30 de junio de 2012 un saldo de Q2,768,933.81, en vista de que el pago del tercer desembolso del proyecto No. F-14/2011 por la cantidad de Q296,408.01 a favor de la organización Naturaleza para la Vida –NPV-, solicitado por el FONACON el 25 de junio de 2012 (Anexo 1), como consta en la Solicitud de Pago No. 36-2012, fue efectuado por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala hasta el 10 de julio de 2012, como consta en la Hoja No. 3 de la integración de saldos de esta cuenta correspondiente al mes de julio de 2012 (Anexo 2). Es importante resaltar que los estados financieros que emite el Fiduciario CHN son recibidos en las oficinas del FONACON por lo general el día 15 del mes siguiente al que corresponden los mismos, por lo que, para el caso de los estados financieros del mes de junio de 2012 se recibieron hasta el mes de julio de 2012, que es cuando se dispone de las integraciones de saldos de las cuentas. d) Adicionalmente, el 22 de febrero de 2012 el Fiduciario CHN efectuó el registro contable del tercer desembolso del proyecto No. F-04/2010 por la cantidad de Q16,347.53, a favor de la Fundación Defensores de la Naturaleza –FDN- con cargo a la cuenta de Ahorro número 10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON-PROYECTOS (Anexo 3), ya que el mismo fue cubierto con recursos provenientes de reintegros efectuados por ejecutores financieros de proyectos (los cuales se encuentran depositados en esta cuenta), que al ya no concluir los mismos por diferentes motivos, son reasignados a nuevos ejecutores, lo cual es aprobado en cada caso en particular por la Junta Administradora del Fideicomiso, como consta en los puntos resolutivos que se han puesto a disposición de la Contraloría General de Cuentas en los distintos procesos de auditoría del Fideicomiso. Por la razón antes indicada, este desembolso sólo queda registrado en la contabilidad del Fiduciario y no en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, por haberse regularizado con anterioridad en el mismo. e) Para mayor claridad, se incluye un cuadro que permite ilustrar que, luego de la reclasificación de los desembolsos comentados en los literales c) y d) anteriores, el saldo de la cuenta 951.0801 Desembolsos para Proyectos en la contabilidad del Fiduciario, al 30 de junio de 2012, era el mismo saldo que reportaba el renglón 181 Estudios, Investigaciones y



Proyectos de Factibilidad en el SICOIN, que a la misma fecha era de Q3,048,994.29.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q.
951.0801	Saldo según Estado de Resultados CHN al 30/06/2012	2,768,933.81
+	Desembolso Proyecto F-14/2011 gestionado el 25/06/2012 que fue operado por el CHN en el mes de julio de 2012	296,408.01
(-)	Desembolso Proyecto F-04/2010 pagado con cargo a la cta. 10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS	(16,347.53)
<b>TOTAL DESEMBOLSOS OPERADOS EN EL RENGLÓN 181 EN EL SICOIN</b>		<b>3,048,994.29</b>

f) Un hallazgo similar fue formulado al FONACON con motivo de la Auditoría Gubernamental practicada por la Contraloría General de Cuentas a las operaciones del ejercicio 2011, como consta en el oficio CGC-DAF-FONACON-OF-015-2011 de fecha 11 de abril de 2012, denominado **Hallazgo No. 1, Diferencia en valores de reportes emitidos por el -SICOIN WEB-**, el cual fue debidamente aclarado en los mismos términos por medio del oficio FONACON-GE-553-2012 del 16 de abril de 2012. **Las aclaraciones aportadas fueron consideradas como valederas para su desvanecimiento definitivo.**

Hemos demostrado que todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de la Norma **5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS**, que forma parte de las Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, citados en el apartado Criterio del Hallazgo No. 1 que motiva la presente respuesta, no son aplicables al Fideicomiso FONACON.

También hemos demostrado que los procesos que se aplican por parte de la Unidad de Administración Financiera del CONAP para el registro de los egresos en el SICOIN, son ajenos e independientes del proceso contable que aplica el Fiduciario CHN. Sin embargo, al final, ambos reflejan en forma transparente el uso del Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso, lo cual consta en todos los documentos contables y de soporte puestos a disposición de los Auditores Gubernamentales en distintos procesos de auditoría.

Finalmente, también ha quedado demostrado que al 30 de junio de 2012 no existía diferencia alguna en los reportes emitidos por el SICOIN, renglón 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, cuya ejecución es responsabilidad del FONACON y de la Unidad de Administración Financiera del CONAP y que la única diferencia existente se derivó del pago efectuado en el mes de julio de 2012 por el Fiduciario CHN de una solicitud gestionada por el FONACON el 25 de junio de 2012.

Como consecuencia de lo anterior, no existen elementos que permitan imputar



incumplimiento de la **Norma 5.7 Conciliación de Saldos** a la Junta Administradora y Gerencia Ejecutiva del FONACON ni al Fiduciario Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, además de que ha quedado aclarado que tampoco es imputable a la Junta Administradora ni a la Gerencia Ejecutiva del FONACON, las diferencias que puedan originarse en la contabilidad del Fideicomiso, ya que las mismas son de la absoluta responsabilidad del Fiduciario.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido que el Fiduciario y el Gerente Ejecutivo de FONACON, no presentaron pruebas que hagan constar que conciliaron los saldos de la cuenta de Gastos por Desembolso de Proyectos y la cuenta presupuestaria de Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, renglón 181, que tienen una diferencia de Q280,060.48, al 30 de junio de 2012, de acuerdo al Decreto 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 34.

La Contraloría General de Cuentas tiene entre sus funciones, fiscalizar a cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, con base en el artículo 232 de la Constitución Política de República de Guatemala y artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Gerente Ejecutivo de FONACON, Marco Tulio Díaz del Valle, por la cantidad de Q5,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento a manual de normas y procedimientos**

##### **Condición**

El Fiduciario suscribió el Contrato de Ejecución de Proyecto No. 12/2011/FONACON “Inventario Nacional de Especies Forestales Estratégicas Protegidas por la Convención CITES: Fase II”, de fecha 08 de junio de 2011, con la Fundación Naturaleza para la Vida -NPV-, con un financiamiento de Q1,912,373.71, sin embargo el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos-Financieros de FONACON, establece que los techos presupuestarios para financiar los proyectos están entre los rangos de Q150,000.00, hasta Q300,000.00 y el financiamiento aprobado se excede en lo que establece el manual por Q1,612,373.71.



**Criterio**

Manual de Normas y Procedimientos Administrativos-Financieros, Capítulo V. FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS. Numeral 8, establece: "Los techos presupuestarios para financiar los proyectos se estiman en Proyectos Tipo 1 hasta Q150,000.00, Proyectos Tipo 2 hasta Q300,000.00".

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL. 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES **SUPERVISIÓN** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

**Causa**

La Junta Administradora del Fideicomiso, autoriza y concede financiamiento para proyectos, por montos mayores a los establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos/Financieros de FONACON.

**Efecto**

Riesgo de quedar sin recursos financieros para desarrollar otros proyectos y de no cumplir con los objetivos del Fideicomiso, establecidos en el Contrato.

**Recomendación**

Que la Junta Administradora del Fideicomiso, respete lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos/Financieros del Fideicomiso, para autorizar los financiamientos a proyectos y administre eficientemente los recursos financieros.

**Comentario de los Responsables**

El presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, por el período del 02 de mayo al 30 de junio de 2012, manifiesta:

**Comentario:**

El contrato de Ejecución del Proyecto No. I2/2011/FONACON "Inventario Nacional de especies Forestales Estratégicas Protegidas por la Convención CITES::FASE II suscrito el 08 de junio de 2012 celebrado entre El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -como fiduciario- a través de su Representante Legal y la Fundación Naturaleza para la Vida -NPV- no corresponde a mi período como Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- por ende,



las posibles irregularidades o infracciones que pudieron haberse configurado, serán responsabilidad de la persona, que fungió en ese cargo durante ese período. No obstante lo anterior, y con la finalidad de contribuir al proceso de fiscalización acompañó la documentación respectiva para su consideración, según referencia adjunta.

La Presidenta de la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, por el período del 1 de enero al 02 de mayo de 2012; el Representante, Titular del Foro de Rectores de las Universidades de Guatemala, por el período del 1 de enero al 23 de marzo de 2012 y el Gerente Ejecutivo de FONACON y Secretario de la Junta Administradora del Fideicomiso, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012, manifiestan:

**Comentario:**

Con todo respeto, señalamos que el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, no incumplió con la **NORMATIVA** citada en el apartado **Criterio**, por las razones siguientes:

El Fideicomiso FONACON financia proyectos a través del mecanismo denominado **CICLO ANUAL DE PROYECTOS DEL FONACON**, que para efectos de la presente respuesta se identificará como **MODALIDAD UNO**, el cual se efectúa de conformidad con lo que contempla el Artículo **ARTÍCULO 31. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS** del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso, para lo cual se publica el evento respectivo en el portal de Guatecompras, en el que el FONACON solicita que los interesados presenten sus propuestas de proyectos conforme las respectivas bases de participación, indicando los techos de financiamiento para los proyectos Tipo 1 hasta Q150,000.00, y Tipo 2 hasta Q300,000.00, lo que constituye un concurso que se denomina “Ciclo Anual de Proyectos FONACON”. Estos proyectos se identifican internamente como Proyectos del FONACON.

Adicionalmente, el FONACON financia proyectos elaborados y diseñados por el CONAP para responder a las necesidades de atención del propio CONAP, en temas específicos, acciones concretas y en áreas protegidas y/o especiales o sensibles, cuyo mecanismo identificaremos como **MODALIDAD DOS**. Estos proyectos no concursan entre ellos, ya que el CONAP asigna al FONACON y transfiere de su presupuesto los recursos específicos para su ejecución según documento para cada uno de los proyectos, productos o resultados, acciones, ubicación, presupuesto, gastos y plazo de ejecución entre otros temas; estos proyectos son diseñados para responder a los objetivos estratégicos del CONAP y los objetivos del FONACON, que es el financiamiento de proyectos orientados a la



conservación de la naturaleza y los recursos naturales. Por esta razón, los proyectos financiados con el presupuesto anual del CONAP, no se encuentran sujetos a los techos presupuestarios para financiar los proyectos del FONACON, establecidos en el manual de Normas y Procedimientos Administrativos-Financieros, Capítulo V. FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS. Numeral 8 y son presentados a la Junta Administradora del Fideicomiso por los funcionarios responsables de su ejecución técnica en el CONAP, previo a emitirse las Resoluciones de aprobación para que el Fiduciario CHN emita los contratos con los ejecutores financieros designados.

El proyecto No. 12/2011/FONACON “Inventario Nacional de Especies Forestales Estratégicas Protegidas por la Convención CITES, Fase II”, por la cantidad de Q1,912,373.71, cuyo ejecutor financiero designado por la Junta Administradora del Fideicomiso fue la Fundación Naturaleza, corresponde a los proyectos identificados como MODALIDAD DOS, los cuales como ya quedó indicado, no forman parte del proceso anual de convocatoria que efectúa el FONACON en cumplimiento de la normativa citada en el apartado **Criterio**.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, no son aplicables a los fideicomisos constituidos con fondos del Estado, como es el caso del Fideicomiso FONACON, en virtud de que según consta en el segundo párrafo de la definición del Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General: “.... **los sistemas de administración general se fundamentan en los conceptos de centralización normativa y descentralización operativa, para lo cual la definición de las políticas, las normas y procedimientos, se centralizará en la alta dirección de cada entidad pública....” (El subrayado es nuestro). Por otra parte, de conformidad con los preceptos contenidos en los Artículos del 766 al 793 del Código de Comercio de Guatemala, **el fideicomiso es un negocio jurídico** por el que una persona llamada fideicomitente, transmite bienes a otra llamada fiduciario, con fines específicos y en beneficio de un tercero llamado fideicomisario. En el caso del Fideicomiso FONACON, el "negocio jurídico" se formalizó a través de un contrato mercantil (de carácter privado) a instancias del Fideicomitente, el Ministerio de Finanzas Públicas, **lo cual permite concluir que este Fideicomiso no puede considerarse como una entidad pública.****

Con los COMENTARIOS anteriormente vertidos, hemos aclarado que la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON no incumplió con el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos-Financieros, Capítulo V. FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, Numeral 8, citado en el apartado Criterio del Hallazgo No. 2.



Adicionalmente, al no existir incumplimiento alguno al Manual de Normas y Procedimientos Administrativos-Financieros del FONACON, tampoco puede existir incumplimiento de las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, citadas en el apartado **Criterio del Hallazgo No. 2, Incumplimiento a Manual de Normas y Procedimientos**, además de que como ya quedó ampliamente explicado, estas NORMAS no son aplicables al Fideicomiso FONACON por no constituir éste una entidad pública.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido que los responsables autorizaron, concedieron y efectuaron desembolsos por financiamiento a proyectos con montos mayores a Q300,000.00, sin cumplir con lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos/Financieros de FONACON.

El Instructivo para la Autorización del Financiamiento de los Proyectos del CONAP Modalidad II y el Manual de Procedimientos para la Ejecución de Proyectos del CONAP, que presentaron, no pertenecen a FONACON, por lo cual la documentación presentada, no comprueba que cumplieron con lo que establece el Manual para conceder financiamiento a proyectos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, a la Presidenta de la Junta Administradora del Fideicomiso, Claudia Mariela López Díaz de Táger, por la cantidad de Q10,000.00.

## **6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de inversiones en el fideicomiso**

#### **Condición**

El Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- al 30 de junio 2012, reporta un saldo de Q1,526,282.59 en la cuenta de Ahorro Corriente No. 10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS, la cual se utiliza para efectuar pagos menores, manteniendo un saldo ocioso promedio de Q1,337,156.19, que no se





invierte en instrumentos financieros de bajo riesgo y alta rentabilidad, dejando de percibir mayores intereses.

### **Criterio**

Reglamento para el funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, Artículo 6. FUNCIONES. Las funciones de la JAF, establece: “Las funciones de la JAF serán las siguientes:... 6. Conocer y evaluar los planes de Inversión en el mercado financiero a efecto de estimar periódicamente los intereses o réditos a obtener para el financiamiento de proyectos...9. Tomar todas aquellas decisiones dentro del ámbito de su competencia, que contribuyan a resolver los problemas que afecten al Fondo y que no se encuentren contempladas en este reglamento. Artículo 29. INVERSIONES FINANCIERAS. Los recursos con los cuales se constituya e incremente el FONACON serán principalmente para: 1. Efectuar inversiones financieras en instrumentos o títulos valores y cualquier otro mecanismo, de acuerdo al mejor criterio de rentabilidad, garantía y fácil realización;...”.

Contrato de Constitución No. 408 de fecha 1 de diciembre de 1997, Cláusula SEXTA: DESTINO DE LOS FONDOS: establece, “El Patrimonio Fideicometido se invertirá en el Mercado Financiero, de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administrador del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso... Cláusula SÉPTIMA: INVERSIÓN DEL CAPITAL DE FONACON: El Fideicomitente y el Fideicomisario del presente Fideicomiso, coinciden en que el Fiduciario podrá bajo su responsabilidad, efectuar las inversiones que correspondan al Patrimonio Fideicometido, velando porque las mismas se realicen en instrumentos financieros de bajo riesgo y alta rentabilidad, por un período indefinido, siempre dentro del marco de vigencia del fideicomiso,...”.

### **Causa**

No se invierten los recursos ociosos del Fideicomiso, en instrumentos de bajo riesgo y alta rentabilidad, incumpliendo con lo establecido en el Contrato de Constitución y el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora y la Administración del Fideicomiso, artículos 28 y 31.

### **Efecto**

Baja rentabilidad de los recursos financieros ociosos, del Fideicomiso.

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso ordene que se inviertan los recursos financieros ociosos en instrumentos financieros de alta



rentabilidad y bajo riesgo.

### **Comentario de los Responsables**

El Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso por el período del 02 de mayo al 30 de junio de 2012, manifiesta:

#### **Comentario:**

La posible responsabilidad que pudiese sobrevenir con motivo del presente hallazgo, se considera que es atribuible al Ex Gerente Ejecutivo y al Ex Director Financiero de FONACON y, debido que a la presente fecha no se ha llevado a cabo el nombramiento en dichos puesto, el asistente financiero no pudo llevar a cabo en ese momento la integración de dicha cuenta, según referencia adjunta.

La Presidenta de la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, por el período del 1 de enero al 02 de mayo de 2012; el Representante Titular del Foro de Rectores de las Universidades de Guatemala, por el período del 1 de enero al 23 de marzo de 2012 y el Gerente Ejecutivo de FONACON y Secretario de la Junta Administradora del Fideicomiso, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012, manifiestan:

#### **Comentarios:**

Con todo respeto, señalamos que el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, no incumplió con la NORMATIVA citada en el apartado Criterio, por las razones siguientes:

La Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- ha cumplido en todo momento con resolver la inversión de los recursos que, conforme la Cláusula Quinta de la Escritura Constitutiva del Fideicomiso FONACON, constituyen el Capital Semilla o Fondo Semilla del Fondo, el cual representa el Capital Fijo a que se refiere el Artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso FONACON.

La Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-, en cumplimiento de la Cláusula SEXTA de la Escritura No. 408 del 1 de diciembre de 1997, ha instruido al Fiduciario la inversión en el mercado financiero local, del Capital Semilla de Q. 11.0 millones que forma parte del Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso FONACON, lo cual igualmente cumple con lo que contempla el Artículo 29. INVERSIONES FINANCIERAS del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso FONACON.

Se aclara que no es correcta la apreciación que consta en el Hallazgo No. 1 Falta



de Inversiones en el fideicomiso en cuanto a que el saldo que refleja la cuenta de Ahorro Corriente No. 10-099-049983-5 se mantuvo ocioso durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, ya que El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala capitalizó intereses en el mes de junio de 2012, con aplicación de una tasa de interés del 4.5% anual, por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 32,594.66). (Anexo 9). Posiblemente la apreciación de la Auditora Gubernamental se derivó del hecho de que la modalidad de pago de intereses de esta cuenta es semestral.

También se aclara que no es correcta la apreciación que consta en el Hallazgo No. 1 Falta de Inversiones en el Fideicomiso en cuanto a que los recursos de la cuenta de Ahorro Corriente No. 10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS, se utilizan "...para efectuar pagos menores..." ya que el saldo de la misma, como se ha informado a los Auditores Gubernamentales en los distintos procesos de Auditoría a cargo de la Contraloría General de Cuentas, está constituido por el importe de los reintegros de fondos que efectúan las organizaciones ejecutoras de proyectos, cuando éstos, por causa plenamente justificada, ya no ejecutan o se ejecutan parcialmente. El uso de esta cuenta de Ahorro Corriente fue aprobado por la Junta Administradora del Fideicomiso por medio de la Resolución No. 09.03.2009 de fecha 01 de julio de 2009.

Con los elementos aportados, ha quedado plenamente demostrado que los recursos depositados en la cuenta de Ahorro Corriente No. 10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS, constituida en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala no han permanecido ociosos, además de que los mismos no se utilizan para cubrir gastos menores del FONACON, según la apreciación de la Auditora Gubernamental.

En cuanto al cumplimiento de la Escritura de Constitución del Fideicomiso y del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso FONACON, citados en el apartado Criterio del Hallazgo No. 1 Falta de Inversiones en el fideicomiso, ha quedado demostrado que han sido estrictamente observados por la Junta Administradora del Fideicomiso y la Gerencia Ejecutiva del FONACON, ya que los mismos aplican únicamente a las inversiones de los recursos que conforman el Capital o Fondo Semilla, los cuales representan el Capital Fijo del Fideicomiso.

#### Conclusiones:

Con los elementos aportados, hemos demostrado que no ha existido incumplimiento alguno del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza, representado por la Junta Administradora del Fideicomiso y la Gerencia Ejecutiva



del mismo, de las funciones que les corresponde de conformidad con el “Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-“ y la Escritura de Constitución del Fideicomiso y sus Modificaciones.

La Junta Administradora del Fideicomiso y la Gerencia Ejecutiva del FONACON, así como el Fiduciario Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala no han incumplido con la Normativa citada en los apartados criterios de los cuatro hallazgos formulados por la Contraloría General de Cuentas, además de que las **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL** no son aplicables al Fideicomiso FONACON, por estar constituido a través de un contrato mercantil y no constituir una figura o ente público.

Si eventualmente El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, como Fiduciario del Fideicomiso FONACON y por pertenecer al sector financiero del país, hubiere incurrido en alguna infracción en el desempeño de su función fiduciaria, correspondería a los órganos competentes identificados en la Constitución Política de la República de Guatemala o en leyes generales que regulan la operación de la figura del Fideicomiso en Guatemala, emitir las sanciones a que diere lugar, luego de observarse el debido proceso y concedérsele el derecho de defensa.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido que la Presidenta de la Junta Administradora del Fideicomiso, no dio instrucciones para invertir los recursos financieros ociosos en instrumentos financieros de alta rentabilidad y bajo riesgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidenta de la Junta Administradora del Fideicomiso, Claudia Mariela López Díaz de Táger por la cantidad de Q2,000.00.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERICK FERNANDO CABRERA CASTELLANOS	TITULAR DE CONAP PRESIDENTE DE LA JAF	02/05/2012	30/06/2012
2	CLAUDIA MARIELA LOPEZ DIAZ	TITULAR DE CONAP PRESIDENTE DE LA JAF	01/01/2012	01/05/2012
3	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	SUPLENTE DE CONAP Y DEL PRESIDENTE DE JAF	02/05/2012	30/06/2012
4	MARTHA PATRICIA AYALA ROJAS	TITULAR ONG'S CONSERVACIONISTA	01/01/2012	30/06/2012
5	MARTIN FEDERICO KELLER BOCK	SUPLENTE ONG'S CONSERVACIONISTAS	01/01/2012	30/06/2012
6	ADOLFO OTTONIEL MONTERROSO RIVAS	TITULAR DEL FORO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE GUATEMALA	01/01/2012	23/03/2012
7	JOSE LUIS JAVIER LOPEZ	TITULAR DEL FORO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE GUATEMALA	24/03/2012	30/06/2012
8	MARCO TULIO DIAZ DEL VALLE	SECRETARIO JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO	01/01/2012	30/06/2012

